



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL: P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas -- -- --	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 29 de noviembre de 1978

Núm. 143

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 79

Ignorándose el domicilio actual de Rafael Cagigal Caloca, que tuvo su anterior domicilio en San Mamés-Poblaciones (Santander), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de la multa de MIL QUINIENTAS pesetas impuesta por este Gobierno Civil, por hechos socialmente reprobables.

Palencia 27 de noviembre de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3566

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977 de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan. ("Boletín Oficial del Estado" número 280, de 23 de noviembre de 1978).

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias

que a continuación se relacionan y a los efectos previstos en los artículos cuarto y quinto del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Segundo. — Clasificar como habilitadas las Secretarías de los municipios que se indican en cada provincia:

Provincia de Palencia

- Ayuntamiento de Cevico Navero.
- Ayuntamiento de Vertavillo.
- Ayuntamiento de Valle del Retortillo.
- Ayuntamiento de La Pernía.
- Ayuntamiento de Loma de Ucieza.
- Ayuntamiento de Lantadilla.
- Ayuntamiento de Frechilla.
- Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo.
- Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.
- Ayuntamiento de Cisneros.
- Ayuntamiento de Brañosa.
- Ayuntamiento de Antigüedad.
- Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

Tercero. — Clasificar como habilitadas las Agrupaciones que en cada provincia se constituyen y figuran a continuación:

Provincia de Palencia

- Agrupación de Villarrabé - Bustillo del Páramo.
- Agrupación de Valdeolmillos - Villamediana.
- Agrupación de Pino del Río - Fresno del Río.

Agrupación de Villalba de Guardo-Mantinos.

Cuarto. — Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 1.b), del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio, o cualquier otro ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios en el caso de las Agrupaciones de Municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el muni-

cipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores Civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y a remitir las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores Civiles publicar en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, aquellas partes de la presente resolución que afecten a las mismas.

Madrid 7 de noviembre de 1978. — El Director General, Vicente Capdevila Cardona.

3550

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de DICIEMBRE de 1978.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 9 y 16 y viernes.

Mave. — Los viernes.

Alar del Rey. — Diario, excepto días 9 y 16.

Ampudia. — Diario, excepto los días 9 y 16.

Amusco. — Diario, excepto días 9, 11 y 16.

Villalobón. — Día 11.

Astudillo. — Diario, excepto 2, 9 y 16.

Quintana del Puente. — Día 2.

Baltanás. — Diario, excepto los días 1, 2, 11, 12 y 16.

Villaviudas. — Días 11 y 12.

Becerril de Campos. — Diario, excepto días 9 y 16.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto días 9 y 16.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto días 1, 2, 15 y 16.

Buenavista de Valdavia. — Día 15.

Castromocho. — Diario, excepto días 1, 2, 7 y 16.

Fuentes de Nava. — Día 7.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto días 1, 2 y 16.

Cisneros. — Diario, excepto los días 1, 2 y 16.

Frechilla. — Diario, excepto los días 9 y 16.

Frómista. — Diario, excepto los días 1, 2, 4 y 16.

Villovieco. — Día 4.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto días 9 y 16.

Osorno La Mayor. — Diario, excepto días 9 y 16.

Palencia. — Diario, excepto los días 2 y 16.

Paredes de Nava. — Diario, excepto días 9 y 16.

Quintana del Puente. — Cerrado, excepto día 2.

Saldaña. — Diario, excepto los días 1, 2 y 16.

Torquemada. — Cerrado.

Venta de Baños. — Diario, excepto días 9 y 16.

Villada. — Diario, excepto los días 2, 9 y 16.

Villoldo. — Diario, excepto los días 1, 2, 9 y 16.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve, si bien los sábados por la tarde permanecerán cerrados todos los almacenes.

Palencia 27 de noviembre de 1978. — El Ingeniero Jefe Provincial, Luis González Navarro.

3581

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 14 de mayo de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Amador Díaz Alonso, vecino de Guardo, Arroyal, sin número (Palencia), en solicitud de concesión directa de 16 cuadrículas de mineral de carbón, denominado "Aurora", situado en el paraje Sahugal y otros, perteneciente al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.177 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Tomando como punto de partida la intersección del meridiano 1º 03' 00", re-

ferido a Madrid con el paralelo 42º 49' 20", las estacas se determinarían de la manera siguiente:

1.ª 1º 03' 00" W - 42º 48' 40" N.

2.ª 1º 05' 40" W - 42º 48' 40" N.

3.ª 1º 05' 40" W - 42º 49' 20" N.

Quedando así cerrado el perímetro de 16 cuadrículas cuya explotación se solicita.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santibáñez de la Peña, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Jefe Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3528

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 2 de marzo de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por Cerámica San Antolín, S. A., vecino de Palencia, Avenida Manuel Rivera, 12, 8.º B, en solicitud de Permiso de concesión directa de 18 cuadrículas de mineral de arcilla, denominado "San Antolín Primera", situado en el paraje Cristo del Otero, perteneciente al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, Villalobón y Palencia, cuyo expediente ha correspondido el número 3.175 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 0º 49' 40", referido a Madrid con el paralelo 42º 02' 20". Las estacas se determinarán de la manera siguiente:

1.ª 0º 49' 40" W - 42º 03' N.

2.ª 0º 50' W - 42º 03' N.

- 3.^a 0° 50' 40" W - 42° 03' 20" N.
- 4.^a 0° 50' 40" W - 42° 03' 20" N.
- 5.^a 0° 50' 40" W - 42° 03' 20" N.
- 6.^a 0° 50' W - 42° 03' 20" N.
- 7.^a 0° 50' W - 42° 01' 40" N.
- 8.^a 0° 50' 20" W - 42° 01' 40" N.
- 9.^a 0° 50' 20" W - 42° 01' N.
- 10.^a 0° 49' 20" W - 42° 01' N.
- 11.^a 0° 49' 20" W - 42° 02' 20" N.

quedando así cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas solicitadas.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Fuentes de Valdepero, Villalobón y Palencia, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas, del día 3 de agosto de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don José A. Rubio Sacristán, Director de Cementos Hontoria, S. A., vecino de Valladolid, Plaza de Zorrilla, 3, 1.º, en solicitud de Permiso de concesión directa de 41 cuadrículas de mineral de arcilla, denominado "Cantera el Hornillo", situado en el paraje El Hornillo, perteneciente al Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.179 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0° 44' 40" referido a Madrid, con el paralelo 41° 59' 00".

- 1.^a estaca 0° 44' 40" W - 41° 59' 20" N.
- 2.^a estaca 0° 44' 20" W - 41° 59' 20" N.
- 3.^a estaca 0° 44' 20" W - 42° 00' 20" N.
- 4.^a estaca 0° 46' 00" W - 42° 00' 20" N.
- 5.^a estaca 0° 46' 00" W - 41° 59' 40" N.
- 6.^a estaca 0° 46' 20" W - 41° 59' 40" N.
- 7.^a estaca 0° 46' 20" W - 41° 59' 20" N.
- 8.^a estaca 0° 47' 00" W - 41° 59' 20" N.
- 9.^a estaca 0° 47' 00" W - 41° 58' 40" N.
- 10.^a estaca 0° 47' 20" W - 41° 58' 40" N.
- 11.^a estaca 0° 47' 20" W - 41° 58' 00" N.
- 12.^a estaca 0° 45' 20" W - 41° 59' 00" N.
- 13.^a estaca 0° 45' 20" W - 41° 58' 40" N.
- 14.^a estaca 0° 45' 00" W - 41° 58' 40" N.
- 15.^a estaca 0° 45' 00" W - 41° 59' 00" N.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy, esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Magaz de Pisuerga, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 17 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas del día 3 de agosto de 1978, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don José Antonio Rubio Sacristán, Director de Cementos Hontoria, S. A., de Valladolid, Plaza de Zorrilla, número 3, 1.º, en solicitud de Permiso de concesión directa de 61 cuadrículas de mineral de piedra caliza, denominado "Cantera de Hontoria", situado en el paraje "Páramo", perteneciente al Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.180 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Tomando como punto de partida la intersección del meridiano 0° 42' 40", referido a Madrid con el paralelo 41° 52' 20", las estacas se determinarían de la manera siguiente:

- 1.^a 0° 42' 40" W - 41° 53' 40" N.
- 2.^a 0° 44' 40" W - 41° 53' 40" N.
- 3.^a 0° 44' 40" W - 41° 54' 00" N.
- 4.^a 0° 46' 40" W - 41° 54' 00" N.
- 5.^a 0° 46' 40" W - 41° 51' 40" N.
- 6.^a 0° 46' 00" W - 41° 51' 40" N.
- 7.^a 0° 46' 00" W - 41° 52' 00" N.
- 8.^a 0° 45' 00" W - 41° 52' 00" N.
- 9.^a 0° 45' 00" W - 41° 52' 20" N.

quedando así cerrado el perímetro de las 61 cuadrículas que se solicitan.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hontoria de Cerrato, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 1977, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Jesús Soriano Villa, representando a Minería Coto de la Orden. S. A. de Madrid, calle Pedro Teixeira, 7, 6.º, dcha., en solicitud de permiso de concesión directa de 60 cuadrículas de mineral de hierro, denominado "Alberto", del término de Resoba, perteneciente al Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.189 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 0° 52' 00", referido al de Madrid con el paralelo 42° 54' 00". Las estacas se determinarán de la manera siguiente:

- 1.ª 0° 55' 20" W - 42° 54' 00" N.
- 2.ª 0° 55' 20" W - 42° 52' 00" N.
- 3.ª 0° 52' 00" W - 42° 52' 00" N.

quedando así cerrado el perímetro de las 60 cuadrículas solicitadas.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Martín de los Herreros, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 17 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Zona Marítima del Cantábrico

Relación del personal comprendido en la matrícula Naval de este trozo que el próximo año de 1979, cumplen los 19 años de edad, y años anteriores que van a ser alistados para el reemplazo de 1980.

Folio I. M., 1093/77; nombre y apellidos, Juan Carlos Andan Barbudo; padres, Avelino y Juana; fecha nacimiento, 14-11-60; naturaleza, Baños de Cerrato (Palencia).

Folio I. M., 636/78; nombre y apellidos, Manuel Angel Rubio García; padres, Angel y María Remedios; fecha de nacimiento 30-09-60; naturaleza, Dueñas (Palencia).

Folio I. M., 552/78; nombre y apellidos, José Elices Cubillo; padres, Francisco y Eugenia; fecha nacimiento 05-06-60; naturaleza, Guardo (Palencia).

El Ferrol del Caudillo 26 de noviembre de 1978. — El C. de N. Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

3559

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Castro Armentia, Domingo, de 20 años, soltero, hijo de Luis y María Concepción, natural de Durango, vecino que fue de Sestao, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario número 21 de 1978, por hurto de uso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3545

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Rocha Cebrián, Gregorio, de 43 años, soltero, hijo de Julián y Juliana, natural de Casas de Cáceres (Cáceres), vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario número 29 de 1978, por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica

Dado en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3546

Juzgados de Distrito

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA — En Baltanás, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de dis-

trito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 62/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; y como perjudicados María José do Nacimiento Prudencio, mayor de edad, soltera, operaria y Jhon Walter Frank, mayor de edad, casado, profesor, ambos en ignorado paradero; como denunciada Rita Barbosa Beza, mayor de edad, soltera, sus labores, y como responsable civil subsidiario Agustín Barbosa Galindo, mayor de edad, casado, ferroviario, ambos vecinos de Mérida, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Rita Barbosa Baeza, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cinco días, al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Agustín Barbosa Galindo, en la cantidad de noventa mil pesetas, por los daños sufridos en su vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia a sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública por ante mi, el Secretario de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María José do Nacimiento Prudencio, y a Jhon Walter Franck, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — María Teresa García Vega.

3233

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho — Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedente autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 60/78, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal; como perjudicada Ma-

rie Therese Gissele Jeanne, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero; como denunciado Santos Mateos Bernal, mayor de edad, casado, contratista y como responsable civil subsidiaria Consolación Prieto Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, ambos vecinos de Villavieja de Yeltes, por daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Santos Mateos Bernal, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cinco días, represión privada y retirada del permiso de conducir por término de un mes, al pago de las costas y a que indemnice a la perjudicada Consolación Prieto Sánchez, en la cantidad de 32.034 pesetas, por los daños ocasionados en su vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marie Therese Gissele Jeanne, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — María Teresa García Vega.

3234

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 48/78, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Luis María López Teixeira, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Indemnización al perjudicado, 43.518 pesetas.

Reintegro del expediente, 200 ptas.

Derechos de registro (Disp. común 11), 20 ptas.

Derechos de tramitación en juicio (Tar. 1.ª art. 28 T. J.), 200 ptas.

Diligencias previas, 30 ptas.

Ejecución de sentencia, 30 ptas.

Expedición de 2 despachos, 150 ptas.

Honorarios peritos, 300 ptas.

Multa impuesta, 1.100 ptas.

Pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 120 ptas.

Tasación costas, 200 ptas.

Disposición común 4.ª, 200 ptas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 1.200 ptas.

Total: s. e. u o., 47.218 ptas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas cuarenta y siete mil doscientas dieciocho ptas., que corresponde satisfacer al condenado Luis María López Teixeira, Baltanás a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Luis María López Teixeira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3532

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que bajo el número 156/78, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar a las partes, para que el día diez y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Juan Francisco Vega Fernández, de 24 años, casado, obrero, hijo de Elpidio y María, y al lesionado Antonio Rivas Bouzas, de 28 años, soltero, obrero, hijo de Eulogio y Carmen, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3544

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de cognición número 14/1978, a instancia de don Julio, don Emi-

liano y don Sandalio Aguilar Azuara, vecinos de Palencia y Santander, representados por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, contra la herencia yacente de doña Concepción Fernández González, y al heredero de la anterior don Victorino Ruiz Fernández, vecino de Alar del Rey, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA. — *Encabezamiento.* — En Cervera de Pisuerga a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con prórroga de jurisdicción en este de Cervera de Pisuerga, los presentes autos de juicio de desahucio tramitado por el proceso civil de cognición a instancia de don Julio Aguilar Azuara, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Palencia; don Emiliano y don Sandalio Aguilar Azuara, mayores de edad, vecinos de Santander, representados por el Procurador don Alberto - Víctor Pérez Fernández y defendidos por el Letrado don Víctor Pérez Rey, contra la herencia yacente de doña Concepción Fernández González, vecina que fue de Alar del Rey, y como supuesto heredero de la misma a don Victorino Ruiz Fernández, mayor de edad, empleado, vecino de Alar del Rey, representado y defendido en el procedimiento por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, declarados en rebeldía, los restantes herederos de la demandada, por no haber comparecido en el procedimiento, sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso de vivienda; y

FALLO. — Que desestimando en la instancia la demanda formulada por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, en nombre y representación de don Julio, don Emiliano y don Sandalio Aguilar Azuara, contra la herencia yacente de doña Concepción Fernández González, interesados, y contra don Victorino Ruiz Fernández Fernández, como supuesto heredero, representado y defendido éste por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, y sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los demandados en los términos señalados por los actores, sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cer-

vera de Pisuerga. a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Maura Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía como posibles herederos de la herencia yacente de doña Concepción Fernández González, por desconocerse su domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito sustituto, Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Maura Pérez.

3265

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º - 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eurico del Río Cerezo, ha solicitado licencia para instalar un "Club Discoteca", denominado "El Portón", en edificio de su propiedad sito en la calle Lorenzo Ramírez, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 17 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3405

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alar del Rey 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3560

ALAR DEL REY

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días hábiles, del correspondiente expediente de bajas por rectificación del contraído, correspondiente a determinados créditos, a favor de este Ayuntamiento, reflejado en las relaciones de resultados del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977.

Durante el citado plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, debiendo presentarse estos en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Alar del Rey 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3560

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ampudia 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Jesús Peña.

3557

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal en Pleno, el texto del proyecto de ordenanza municipal sobre uso y utilización de la pavimentación a realizar en Báscones de Ojeda (Palencia), se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado libremente y en su caso presentarse observaciones o reclamaciones, todo con arreglo al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Báscones de Ojeda 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, D. Bravo.

3541

CASTROMOCHO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia,

se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 23 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Tomás Enriquez.

3540

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 24 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3542

CISNEROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre bicicletas.

Tránsito de animales domésticos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
Ejecución de obras.
Consumo de aguas domiciliarias.

Cisneros 24 de noviembre de 1978. —
El Alcalde (ilegible).

3549

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE
LAS CUATRO VILLAS DE TIERRA
CAMPOS DE FRECHILLA (Palencia)

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Mancomunidad de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 24 de noviembre de 1978. —
El Alcalde (ilegible).

3561

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Suministro de agua a domicilio.
Alcantarillado.
Entrada de carruajes.
Industrias callejeras.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.
Impuesto de circulación de automóviles.

Itero de la Vega 24 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Eduardo Cuende.

3563

LA PERNIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Pernía 25 de noviembre de 1978. —
El Alcalde (ilegible).

3555

LA SERNA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna 24 de noviembre de 1978. —
El Alcalde, Aurelio Herrero.

3556

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Pedraza de Campos 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Fidel Vallejo.

3558

PERALES

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los diez igualmente hábiles, de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas, la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de las tierras de masa común o sobrante de la concentración parcelaria, adjudicadas definitivamente por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario a este Ayuntamiento de Perales.

DURACION DEL CONTRATO. — Será por el tiempo de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva al licitador que más ofrezca.

FORMA DE PAGO. — El pago del precio de adjudicación se hará por adelantado y correspondiente a cada anualidad; el primer año al formalizarse el contrato y los años restantes en la primera quincena de septiembre.

GARANTIAS. — La garantía provisional equivaldrá al 4 por 100 del tipo de licitación y el 6 por 100 del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

TIPO DE LICITACION. — SETENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

REVISION ANUAL. — El precio de adjudicación será revisado anualmente y actualizado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

SUPERFICIE A SUBASTAR. — La superficie a subastar son 12-08-44 hectáreas, de las cuales 7-10-24 Has. son de regadío y 4-98-20 Has. son de secano.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las plicas, de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de..., de profesión..., con D. N. I. número, debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para la ce-

lebración de esta subasta, del arrendamiento para el aprovechamiento de las tierras de masa común o sobrante de la concentración parcelaria, adjudicadas definitivamente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), al Ayuntamiento de Perales, se compromete a realizar mentado aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas y demás fijadas, las cuales acepta por la cantidad de pesetas (en letra) y por cada uno de los años del arriendo.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Perales 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3562

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintana del Puente 22 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3530

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

3565

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DE CONTRATO. — Adjudicación del servicio de recogida de basuras de Villamuriel de Cerrato, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego de Condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000) pesetas anuales, cuyo crédito figurará en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

DURACION. — Un año, con facultad de prórrogas anuales.

GARANTIA. — Provisional de 8.000 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14 horas, en pliego cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso de recogida de basuras de Villamuriel de Cerrato". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, y caso de ser festivo, al día siguiente.

MODELO DE PROPOSICION:

D, vecino de con domicilio en la calle de número, provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido el día de de, enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras de Villamuriel de Cerrato, se compromete a prestar el servicio en las condiciones del pliego (o con las mejoras que se indican en pliego adjunto, por así proceder), en la cantidad de (pesetas en letra) anuales, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, G. García.

3420

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para atender en parte a la financiación

de la obra de "Conducción y elevación de agua potable para el abastecimiento de esta villa", y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo dentro de indicado plazo y ocho días más, presentarse las reclamaciones que se estimen conveniente en lo forma y por las personas que determinan los artículos 41 y siguientes de mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamuriel de Cerrato 23 de noviembre de 1978. — El Alcalde, G. García.

3548

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

La Corporación municipal en Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1978, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de línea de alta tensión, número 179/78, de este término municipal, el cual se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de un mes, a contar del día siguiente, al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán examinarle y formular por escrito contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar 22 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Vicente Pastor.

3522

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1978, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Villorquite de Herrera 21 de noviembre de 1978.—El Presidente, Pablo Macho.

3535

Imprenta Provincial. — Palencia